

Universidad Nacional del Centro P.B.A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Programa de Estudio

Plan de Estudios

AÑO ACADÉMICO 2022

Coordinador: Dr. Juan Alfredo Menéndez

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

1.-MARCO REFERENCIAL- INTRODUCCION- FINALIDAD Y JUSTIFICACION DE LA ASIGNATURA.-

Concursos y quiebras constituye una asignatura del ciclo profesional, incorporada en el cuarto año de plan de estudios aprobado por RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO N° 058/2018, teniendo como correlatividad la asignatura Derecho Empresario II.

La realidad contemporánea se encuentra signada por el avance y rapidez de los cambios, que se advierten no sólo respecto de las normas y leyes de fondo y de forma que rigen a la sociedad en general y a las diferentes asignaturas de las carreras universitarias en particular, sino en los avances tecnológicos, informáticos y culturales que plantean nuevos desafíos y transformaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje que - a su vez- nos llevan a implementar nuevas modalidades de actividad pedagógica y didáctica a emplear en la docencia. Todo ello con el objetivo constante y sostenido de lograr una mejor calidad educativa. Es en el marco de esta realidad que la Cátedra, organizada como un verdadero equipo de trabajo, ha planificado esta parte del Derecho Comercial teniendo en miras el perfil del Contador Público y su incumbencia profesional, para quien como experto en diseño de estructuras administrativo-contables, análisis económico-financiero de empresas, asesoramiento societario, laboral, impositivo, previsional, auxiliar de justicia pericial u órgano sindico concursal será imprescindible conocer y aplicar esta rama del derecho y sus correlativas. Tanto el Contador Público como el Licenciado en Administración de Empresas han de saber manejar los instrumentos que rigen el comercio, la actividad empresarial y el crédito extrayendo de su utilización el mejor y más honesto provecho para la economía de la empresa y de la sociedad. También frente a las dificultades económicas generalizadas o quiebra de ese crédito han de conocer los resortes legales para la reestructuración empresarial y su reacomodamiento en el tráfico comercial. Así, la enseñanza de una materia de derecho -netamente humanista- dentro de una carrera como Ciencias Económicas-netamente exacta- supone abordar imaginativamente la enseñanza por parte del docente, adecuando los contenidos a la currícula que el plan de estudios exige, siempre menos abarcativa o profunda que una carrera de derecho propiamente dicha, por lo cual exige del docente adecuar el tema jurídico dirigiéndolo al alumno de ciencias económicas. Ello, correlativamente exige a los alumnos ejercitar y desarrollar otro tipo de razonamiento, de desarrollo conceptual, literal, no meramente exacto o abstracto como resultan los cálculos matemático-financieros o las materias contables.

2.- EQUIPO DOCENTE

Dra. María Fernanda Alegre Hernando, profesora adjunta.

Fernanda.alegre.hernando@econ.unicen.edu.ar

Dr. Juan Alfredo Menéndez, profesor titular. (Coordinador).

Juan.menendez@econ.unicen.edu.ar

Dra. Pilar Menéndez, jefa de trabajos prácticos.

Pilar.menendez@econ.unicen.edu.ar

Dr. Ignacio López, jefe de trabajos prácticos.

Ignacio.lopez@econ.unicen.edu.ar

Dr. José Martín Zarate, auxiliar docente/profesor adjunto.

Jose.zarate@econ.unicen.edu.ar

Dr. Emiliano Caruso, auxiliar docente.

3.- OBJETIVOS.

3.1. GENERALES: Se abordan desde tres dimensiones:

a) Dimensión cognitiva: Impartir los conceptos sustanciales del derecho comercial relativos a la circulación del crédito y de los capitales (títulos valores, de crédito y circulatorios), así como también los institutos involucrados en la recuperación y liquidación de la empresa en crisis.

Lograr que los alumnos incorporen, comprendan y manejen con fundamento los contenidos de la materia. Esto es, conocimiento y manejo cabal del Derecho Concursal, de su norma: la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras y sus modificatorias, de las reglas procesales y de fondo relacionadas a la misma, de la doctrina y jurisprudencia vigentes aplicables, su evolución. En igual sentido, con referencia a los temas de Derecho Cambiario, la nueva normativa de los títulos valores contenida en el Código Civil y Comercial de la Nación, las leyes especiales sobre títulos circulatorios.-

b) Dimensión de habilidad o Procedimental: Crear capacidades para procesar situaciones jurídicas comunes al tráfico mercantil. Desarrollar en los alumnos las habilidades necesarias para la comprensión, aprehensión y solución adecuada de las cuestiones propias del derecho comercial y concursal en el marco de su actuación como futuros profesionales de ciencias económicas.

c) Dimensión de Valor o Actitudinal: Manejo de los instrumentos e instituciones más comunes en el comercio del que los contadores públicos son asesores. Propender a la formación personal de los estudiantes. Desarrollo de su personalidad, compromiso, interrelaciones con sus superiores y sus pares. Finalmente, como profesionales en la búsqueda y realización de los valores y verdad, en lo específico dentro del mundo jurídico y económico.

3.2. ESPECIALES:

- Desarrollar en el alumnado las habilidades requeridas para la comprensión de la materia y aplicación a la realidad concreta de los concursos y quiebras como futuros asesores contables o como órganos del concurso: ej : síndico.
- Fomentar y estimular al alumno la necesidad de la educación continua, aprender a aprender.

- Contribuir a la mejor comprensión de las cuestiones y sistema jurídico que atañe a su futuro como Contadores Públicos, desde el conocimiento teórico práctico del derecho concursal y cambiario.
- Formar a los estudiantes en la investigación, búsqueda y realización de los valores jurídicos aplicándolos a la economía.
- Fomentar y completar comprensión de la interrelación existente entre el derecho y la economía
- Fomentar el contacto interdisciplinario entre materias de derecho, de empresa y de economía.
- Desarrollar, aprender y adquirir lenguaje técnico jurídico aplicable al campo de su calidad de Contador Público
- Perfeccionar y enseñar la fluidez de la comunicación oral y escrita adecuadas.
- Inducir a los alumnos el pensamiento reflexivo y la opción de posturas críticas.
- Manejo y consulta de material bibliográfico en soporte papel, libros e informático.

4.- CONTENIDOS

4.1. Los contenidos generales de la asignatura surgen:

- Del actual programa de estudios.
- De las relaciones interdisciplinarias con otras materias correlativas: Derecho Empredario I, II y III, además de las relacionadas con el derecho impositivo, finanzas, contabilidad.
- De los objetivos propuestos.

4.2.- Los contenidos mínimos – ejes temáticos.

A.- Los títulos valores en el ordenamiento jurídico.

Objetivos operacionales. Que el alumno sea capaz de:

- comprender la función económica y jurídica de los títulos valores.
- Distinguir las características de cada uno de los títulos valores.
- Conocer las disposiciones legales aplicables a la letra de cambio, pagaré, cheque y los restantes títulos de créditos legislados.

B.-Teoría General del Derecho de la insolvencia.

-Objetivos operacionales: Que el alumno sea capaz de:

- Conocer la legislación vigente en materia concursal y normas de aplicación subsidiaria.
- Diferencias las diferentes teorías sobre la cesación de pagos, su evolución doctrinaria y jurisprudencial, adoptando una posición al respecto.
- Justificar los procesos concursales como medio idóneo para lograr una justicia distributiva.

C.-Regimen legal de los procesos concursales.

-Objetivos operacionales. Que el alumno sea capaz de:

- Distinguir el concurso preventivo y la quiebra y sus diferentes etapas.
- Comprender las funciones y responsabilidad del síndico concursal.
- Adquirir habilidad en la realización y redacción de las presentaciones a cargo de la Sindicatura en los procesos concursales.

PROGRAMA DE ESTUDIO

BOLILLA 1

Parte General

1. El crédito. Concepto. Circulación del crédito. Instrumentación jurídica del crédito. El contrato de cesión de crédito. Insuficiencia del contrato de cesión de crédito.
2. El Código Civil y Comercial de la Nación y la Teoría General de los Títulos Valores. La Parte General de los títulos valores en el CCYC. Los arts.1815 a 1881 del CCYC. Disposiciones generales. Títulos Valores cartulares y no cartulares. Normas comunes para títulos valores; normas aplicables a títulos valores en serie y a títulos valores individuales.
3. Títulos valores. Evolución dogmática e histórica. Función económica y jurídica. La realidad económica y jurídica actual. Derecho comparado. La integración económica o regionalización internacional y los títulos circulatorios.
4. Concepto de título valor. La definición de Vivante. La definición de Yadarola. La doctrina y jurisprudencia actuales.
5. Elementos básicos comunes de los títulos valores. El elemento real: el título o papel como documento; derechos reales sobre el título; extinción del derecho sobre el título; el título valor como documento constitutivo, dispositivo y formal. El elemento obligacional: la declaración cartular. Caracteres. Contenido.
6. Caracteres contingentes de los títulos valores en general: completividad, abstracción, formalismo, indivisibilidad, etc. Análisis y ejemplificación.
7. Legitimación: concepto, clases y efectos. Diferencias entre la legitimación activa, propiedad y titularidad. Legitimación pasiva y liberación.
8. La relación jurídica fundamental y la relación cartular. La causa: concepto y teorías. Convención ejecutiva. La acción ejecutiva y la acción causal. La abstracción.
9. Clasificación de los títulos valores. Criterios. Títulos causales. Títulos abstractos. Nominativos, a la orden y al portador. Seriales. Singulares. Públicos y privados. Doctrina y jurisprudencia. Documentos de legitimación y títulos impropios. Los títulos atípicos. Libertad de creación de títulos: debates. Las necesidades económicas.
10. Pérdida o sustracción de los títulos valores y de los libros de registros. Regulación en el CCYC.

BOLILLA II

LETRA DE CAMBIO-CONCEPTO-CREACION

1. Concepto. Sujetos intervinientes. Caracteres. Orígenes, derecho argentino, legislación uniforme. Legislación vigente. Comercialidad.
2. Requisitos intrínsecos o sustanciales. Requisitos extrínsecos o formales. Concepto. Extrínsecos dispositivos. Extrínsecos naturales, suplencias.

3. Cláusulas en la letra de cambio. Prohibidas, derogativas e integrativas. Función y ejemplos. Documentos que no reúnen los requisitos esenciales para ser considerados letra de cambio.
4. Registro de letras y pagarés (Ley 20.627). Requisitos, efectos y penalidades.
5. Letra de cambio en blanco y letra de cambio incompleta. Concepto. Naturaleza. Validez. Integración. Caducidad. Abuso de firma en blanco.

BOLILLA III

LETRA DE CAMBIO-CIRCULACION

1. Circulación de la letra de cambio. Transmisión entre vivos y “mortis causa”.
2. Cesión de créditos. Concepto. Naturaleza jurídica. Requisitos.
3. Endoso. Concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Requisitos del endoso. Diferencias con la cesión de créditos. Tiempo del endoso. Forma del endoso. Efectos jurídicos del endoso.
4. Letras endosables y la cláusula “no a la orden”. Efectos.
5. Sujetos del endoso. Legitimado para endosar y legitimado para recibir por endoso.
6. Clases de endoso. Función. Endosos propios o normales. Endosos impropios o anómalos. Cláusula “no a la orden”. Cláusula “no endosable”. Cláusula “sin garantía”. Endoso en procuración. Endoso en caución. Endoso posterior al protesto. Concepto, forma y efectos jurídicos.

BOLILLA IV

LETRA DE CAMBIO-ACEPTACION

1. Aceptación de la letra de cambio. Concepto, carácter y efectos jurídicos. Letras aceptables y letras no aceptables.
2. Sujeto legitimado para aceptar. Quienes deben y quienes pueden aceptar.
3. Sujeto legitimado para presentar la letra a su aceptación.
4. Tiempo de la aceptación. Cláusulas.
5. Formas de la aceptación. Distintos casos. Letras a tiempo vista.
6. Contenido de la aceptación. Cláusulas prohibidas y cláusulas permitidas. Efectos.
7. Efectos de la aceptación de la letra y efectos de la falta de aceptación.

BOLILLA V

LETRA DE CAMBIO-EL AVAL

1. El aval. Concepto y naturaleza jurídica. Función. Diferencias con otras figuras cambiarias: la fianza comercial.
2. Sujetos del aval: avalista y avalado. Derechos y obligaciones del avalista. Protesto contra el avalista.
3. Forma del aval.
4. Aval de letras futuras.

5. Nulidad de la obligación principal.
6. Acciones del avalista contra el avalado.
7. Acciones entre los coobligados.
8. Cláusulas que puede insertar el avalista.

BOLILLA VI

LETRA DE CAMBIO-VENCIMIENTO Y PAGO

1. Vencimiento de la letra de cambio. Concepto. Formas admitidas y prohibidas. Función y efectos de cada una.
2. Plazos en la letra de cambio. Cómputo, iniciación y término. Expresiones utilizadas para determinar vencimientos y su recepción legislativa. Calendarios.
3. Letra de cambio "a la vista". Letra de cambio sin plazo de vencimiento señalado.
4. El pago de la letra de cambio. Concepto. Función.
5. Legitimado para pagar y legitimado para recibir el pago.
6. Domicilio del pago.
7. Tiempo del pago. Pago anticipado. Depósito por falta de presentación.
8. Contenido del pago. Pago total y pago parcial.
9. Letras de cambio en monedas sin curso legal. Supuestos.

BOLILLA VIII

LETRA DE CAMBIO-RECURSOS POR FALTA DE PAGO

1. Acciones cambiarias. Clases, conceptos, función y contenido de cada una. Sujetos activos y pasivos. Tiempo de ejercicio de las acciones cambiarias.
2. Solidaridad cambiaria, concepto. Diferencias con la solidaridad ordinaria.
3. Acción cambiaria y acción ejecutiva. Concepto. Diferencias. Excepciones oponibles. Jurisprudencia.
4. Protesto. Concepto, funciones. Obligatoriedad. Forma y tiempo del protesto. Prórroga del protesto. Dispensa del protesto.
5. Sujeto del protesto.
6. Efectos del protesto. Efectos de la omisión del protesto.
7. Avisos.
8. Caducidad cambiaria. Concepto, casos, efectos.
9. Prescripción cambiaria. Concepto. Diferencias con la caducidad. Plazos. Efectos.
10. Resaca. Contenido, requisitos, sujetos, tiempo y efectos.
11. Acción causa. Contenido, requisitos, sujetos, tiempo y efectos.
12. Acción de enriquecimiento. Contenido, requisitos, sujetos, tiempo y efectos.

BOLILLA IX

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

LETRA DE CAMBIO-OTROS INSTITUTOS CAMBIARIOS

1. Intervención. Concepto. Clases.
2. Intervención en la aceptación. Sujetos, tiempo, forma y efectos. Obligatoriedad de la admisión por el portador.
3. Intervención en el pago. Sujeto, tiempo, forma y efectos.
4. Pluralidad de ejemplares y de copias. Concepto, funciones, diferencias.
5. Pluralidad de ejemplares. Sujetos, forma y efectos. Duplicación de firmas.
6. Pluralidad de copias. Sujetos, forma y efectos. Duplicación de cadenas y firmas.
7. Alteraciones de la letra de cambio. Concepto. Régimen.
8. Cancelación de la letra de cambio. Concepto. Función. Sujeto, tiempo, procedimiento, efectos.

BOLILLA X

PAGARE Y FACTURA CONFORMADA

1. Pagaré o vale. Evolución histórica. Naturaleza jurídica. Concepto. Diferencias con la letra de cambio. Sujetos intervinientes.
2. Requisitos sustanciales o intrínsecos.
3. Requisitos formales o extrínsecos.
4. Régimen aplicable: análisis y explicación.
5. La utilización del pagaré en la práctica comercial.
6. Pagaré prendario y pagaré hipotecario.
7. Prescripción de las acciones cambiarias derivadas del pagaré.
8. Factura conformada. Concepto. Antecedentes. Caracteres. Función. Nociones de su regulación. Requisitos formales y sustanciales. Juego de facturas. Aceptación, forma y efectos. Negativa de la aceptación. Endoso y aval. Vencimiento, pago, protesto. Acciones emergentes. Título ejecutivo. Excepciones oponibles. Utilización práctica.

BOLILLA XI

CUENTA CORRIENTE BANCARIA-CHEQUE

1. Contrato de cuenta corriente. Noción. Clases. Diferencias. Cuenta corriente bancaria, concepto, disposiciones que la rigen, apertura de la cuenta, funcionamiento, clausura, ejecución. Vinculación con el cheque. Cámaras compensadoras. El art. 1378 y ss del CCYC.
2. Cheque. Concepto, funciones. Instrumento de pago, instituto bancario y su vinculación con la cuenta corrientes.
3. Requisitos sustanciales o intrínsecos: remisión y análisis particular del girado. Requisitos formales o extrínsecos. Análisis, función de cada uno. Particularidades en el derecho argentino. Los talonarios.
4. Libranza, cláusulas posibles.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

5. Circulación del cheque. Clases. Forma de pago.
6. Presentación y pago del cheque. Sujeto, tiempo, forma, contenido y moneda de pago.
7. Revocación. Negativa de pago, causales. Forma de comprobación.
8. Responsabilidades por el pago indebido.
9. Responsabilidades por la negativa injustificada.
10. Recursos por falta de pago del cheque. Acciones posibles. Análisis de cada una: sujeto, contenido, tiempo, solidaridad.
11. Prescripción y caducidad del cheque.
12. Cuentas corrientes con más de un titular.
13. Juez competente.
14. Falta de presentación del cheque al pago. Efectos.
15. Variedad de cheques: cruzados, certificados, imputados, para acreditar en cuenta. Cheque de viajero. Cheque de pago diferido

BOLILLA XII

OTROS TITULOS CIRCULATORIOS

1. Títulos típicos de uso comercial en nuestro país. Identificación, funciones.
2. Warrants. Debentures.
3. Letra de cambio cooperativa y cheques cooperativos. Problemas surgidos por su admisibilidad. Regulación legal actual.
4. El cheque postal.
5. Certificado de depósito endosable.
6. Aceptaciones bancarias.
7. Títulos públicos circulatorios. Letras de tesorería, títulos de renta pública. Bonos externos. Bonos de obras públicas, etc. Síntesis de su régimen legal.

BOLILLA XIII

CONCURSOS-INTRODUCCION

1. Introducción. Precisiones terminológicas: quiebra y concurso. Patrimonio “in bonis” y patrimonio “in malis”. El principio “prior in tempore potior in jure” y la justicia conmutativa. El principio “pars conductio creditorum” y la justicia distributiva. Valoración.
2. Proceso concursal preventivo y proceso concursal liquidatorio. Aproximación conceptual. Ámbitos personal y material. Sistema latino, anglosajón y germánico.
3. Insolvencia patrimonial y crisis. La solución de la insolvencia y la anticipación de la insolvencia. Debate. Nuevas soluciones. La conservación de la empresa.
4. Antecedentes. El origen de la quiebra. Roma. Edad Media.
5. Derecho Argentino: Código de Comercio de 1859 y la reforma de 1889. Ley 4156 de 1902. La ley Castillo 11.719 de 1933. La ley 19.551 de 1972 y sus reformas parciales. La ley 24.522 de 1995.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

Reformas introducidas por la ley 26.086 y 26.684. El Código Civil y Comercial de la Nación y los procesos concursales.

6. Principios procesales y sustanciales rectores en la ley 24.522. Valoración

BOLILLA XIV

EL ESTADO DE INSOLVENCIA

1. Aproximación conceptual. Presupuesto objetivo. Insolvencia y cesación de pagos. Insolvencia e insolvabilidad. Caracterización. Causa.
2. Teorías sobre el estado de insolvencia, debate y críticas.
3. El estado de insolvencia en la legislación, doctrina y jurisprudencia argentina.
4. Incumplimiento obligacional. Cumplimiento regular de las obligaciones. Teorías, críticas.
5. Régimen legal. Exteriorización del estado de insolvencia, los denominados “hechos reveladores”. La prueba del estado de insolvencia.
6. El estado de insolvencia en la apertura de los procesos concursales. Certeza sobre su existencia.
7. Presupuesto necesario para la apertura de los procesos concursales.
8. Las “dificultades” y el concurso preventivo extrajudicial.

BOLILLA XV

SUJETOS DE LOS CONCURSOS

1. El deudor sujeto pasivo del concurso. Sujetos concursables según la ley 24.522. El patrimonio del deudor fallecido. Sujetos excluidos. Unidad del régimen concursal: deudores comerciales y deudores civiles. Soluciones precedentes: el concurso para comerciantes y el concurso para no comerciantes.
2. Los acreedores. Su participación en el proceso concursal. Aproximación conceptual. Concurabilidad y universalidad subjetiva.
3. El juez concursal. Jurisdicción y competencia. Cuestiones de competencia. Desplazamiento de la competencia por recusación con causa. Fuero de atracción.
4. Derecho Internacional. Unidad y pluralidad de concursos. La ley 19.551 y su reforma. La ley 24.522. Los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Ley Modelo para la Insolvencia Transfronteriza (UNCITRAL)

BOLILLA XVI

CONCURSO PREVENTIVO-ETAPA INTRODUCTIVA

1. La prevención de la quiebra: el concurso preventivo en la ley 24.522. El concurso preventivo extrajudicial en la ley 24.522.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

2. Etapa introductiva o postulatoria. La pretensión concursal preventiva. La demanda de apertura. Oportunidad. Presupuestos de admisibilidad de la pretensión. Presupuestos de admisibilidad de la demanda. Normas procesales locales. Plazo de gracia.
3. Desestimación de la pretensión concursal preventiva. Fundamentos. Recursos.
4. La sentencia de apertura del concurso preventivo. Cognición sumarísima. Contenido de la sentencia. Plazo para dictarla. Cumplimiento de los mandatos de la sentencia.
5. Efectos de la sentencia de apertura del concurso preventivo:
 - a. Desapoderamiento atenuado. Integridad del patrimonio. Igualdad de los acreedores. Actos permitidos, actos prohibidos y actos sujetos a autorización. Ineficacia.
 - b. Revocabilidad de la sentencia de apertura.
 - c. Desistimiento del proceso.
 - d. Acreedores concursales.
 - e. Pedidos de quiebra.
 - f. Juicios contra el concursado. Principio y excepciones.
 - g. Remate no judicial. Suspensión de remates y medidas precautorias.
 - h. Los juicios laborales.
6. El concursado preventivamente: derechos, cargas y responsabilidades.
7. La sindicatura en el concurso preventivo. Tareas a desarrollar.
8. Los actos de anoticiamiento del estado concursal: edictos y cartas a los acreedores.
9. Restricciones al derecho de trasladarse al exterior. Régimen legal.

BOLILLA XVII

CONCURSO PREVENTIVO-ETAPA INFORMATIVA-VERIFICATORIA

1. Disposiciones de la sentencia respecto de la etapa informativa-verificatoria. La pretensión individual y la pretensión verificatoria. El principio de concursabilidad. Acreedores concursales. Acreedores concurrentes y acreedores no concurrentes. Créditos verificables.
2. La verificación en tiempo propio: La solicitud de verificación. Forma. Plazo para la presentación. Organo recipiente. Títulos justificativos. Arancel. Copias.
3. La indicación de la causa de la obligación.
4. La indicación de la causa y los títulos valores abstractos. Los atributos cartulares ante la quiebra del deudor cambiario. Evolución de la jurisprudencia.
5. La tarea de la sindicatura.
6. Observaciones a la solicitud de verificación. Plazo. Forma. Organo recipiente. Participación del acreedor observado.
7. El informe individual. Concepto y naturaleza jurídica. Plazo y forma. Contenido.
8. La resolución judicial sobre la solicitud de verificación. Naturaleza jurídica. Plazo.
9. La cosa juzgada. Cosa juzgada material y cosa juzgada formal. Concepto.
10. Incidente de revisión. Supuestos. Plazo. Forma. Normas aplicables. Recurso de apelación. Recursos extraordinarios.

11. La acción de revocación por dolo. La cosa juzgada írrita. Plazo. Forma. Juez competente. Tipo de proceso.
12. La verificación tardía: trámite incidental. Normas aplicables. Plazo. Presupuestos de admisibilidad de la demanda y presupuestos de admisibilidad de la pretensión. Medios de prueba. Prueba de la causa. Sentencia de verificación. Recursos. Cosa juzgada.
13. Informe general. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Forma. Plazo. Observaciones.
14. Situaciones particulares: el boleto de compraventa. El contrato de “leasing”. Cuenta corriente bancaria. Mandato “in rem pro priam”. El contrato a maquila.
15. Los créditos laborales. Pronto pago. Trámite de verificación. Fuero de atracción. Debate. Críticas.

BOLILLA XVIII

CONCURSO PREVENTIVO-ETAPA DE NEGOCIACIÓN-ETAPA DECISORIA

1. La propuesta de acuerdo preventivo. Concepto. Carácter de la propuesta. Naturaleza jurídica. El concordato y la marginación del juez en la ley 24.522. Debate.
2. El concordato y el principio de la igualdad de los acreedores.
3. La clasificación de los acreedores. Concepto. Plazo. Forma. Variantes. Resolución.
4. Las formas concordatarias. Inclusiones y exclusiones en la negociación y otorgamiento de la conformidad. Forma. Plazo. Audiencia informativa. Mayorías. Conformidades insuficientes, efectos.
5. Propuestas para acreedores privilegiados.
6. Homologación del acuerdo. Concepto. Resolución. Naturaleza jurídica. La homologación en la ley 19.551. La homologación en la ley 24.522.
7. Impugnación del acuerdo aprobado por los acreedores. Causas. Trámite. Plazo. Resolución. Recurso. Estimación y desestimación de la impugnación.
8. Efectos sustanciales y procesales del acuerdo homologado. Medidas para el cumplimiento del acuerdo. Regulación de honorarios. Créditos cuestionados. Acreedores privilegiados. Conclusión del concurso. Cumplimiento del acuerdo.
9. Nulidad del acuerdo homologado. Causa. Trámite. Plazo. Resolución. Efectos.
10. Incumplimiento del acuerdo homologado.
11. Salvataje. Precisiones conceptuales. Antecedentes. Conceptos básicos: empresa, sociedad concursada y titulares del capital. Debate y crítica. Planteos en torno de la constitucionalidad. Suspensión transitoria del procedimiento de salvataje, ley 25.563/02. Valoración de la solución emergencial.
 - a. Objeto de la transferencia en el salvataje. Determinación de los valores y valuación de la empresa en el salvataje. Metodología del cálculo.
 - b. Ámbito subjetivo. La intervención de la concursada y de sus integrantes.
 - c. Apertura del procedimiento: resolución inicial, cuestiones procesales, plazos.
 - d. El iter de la negociación: Presentación de las propuestas, cambio de las propuestas, categorización de los acreedores.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

- e. El juez durante el salvataje.
- f. La negociación con los acreedores.
- g. La negociación con los socios.
- h. Definición del salvataje: la adquisición del derecho a la transferencia del capital.
- i. Comunicación del acuerdo obtenido: impugnación del acuerdo. Legitimados, plazo, causales, trámite, resolución, recursos.
- j. Homologación del acuerdo y medidas para su cumplimiento.
- k. Los pasivos en el salvataje. Los pasivos paraconcursoales.
- l. Supuestos en los que se declara la quiebra en el salvataje.
- m. Los honorarios en el salvataje.
- n. La administración de la empresa durante el salvataje.

BOLILLA XIX
CONCURSO GRUPAL
ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
CONVERSION DE LA QUIEBRA

1. Concurso preventivo en caso de agrupamiento. Precisiones conceptuales: concurso de grupo o de sujetos agrupados. Grupo, conjunto económico y control: concepto. Existencia, exteriorización y acreditación del agrupamiento. Insolvencia con relación al concurso de los integrantes de un grupo. La presentación en concurso de los integrantes del grupo. Simultaneidad de las demandas. Cumplimiento de los presupuestos de admisibilidad de la demanda y de admisibilidad de la pretensión. Debate: Incumplimiento de recaudos de presentación por un integrante del grupo. Ausencia de ratificación de la presentación en concurso por la asamblea de socios de un integrante del grupo. Desistimiento de la pretensión de concursal por un integrante del grupo. Criterio de deferimiento de la competencia en caso de concurso de sujetos agrupados. Trámite único o plural de concursos. Categorización. Propuesta unificada. Mayorías. Exclusiones en la negociación. Sindicatura. Quiebra. Concursos de los garantes. La reforma de la ley 25.563 con relación al efecto novatorio.
2. Los clubes de bancos. Los acuerdos preconcursales en la ley 19.551. Antecedentes y valoración del instituto. El acuerdo preventivo extrajudicial. Precisiones conceptuales. Naturaleza jurídica. Insolvencia o dificultades económicas. Presupuestos sustanciales y formales del acuerdo. Las partes en el acuerdo. Acuerdo sin homologación. Homologación del acuerdo: requisitos y mayorías. Publicidad. Oposición. Eficacia del acuerdo.
3. Del concurso preventivo a la quiebra indirecta. El concordato resolutorio de la quiebra: antecedente y valoración. De la quiebra directa al concurso preventivo: la conversión de la quiebra. Legitimación para la conversión. Forma. Plazo. Presupuestos. Efectos. Rechazo. Perplejidades que suscita el régimen de conversión.

BOLILLA XX

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

PROCESO CONCURSAL LIQUIDATORIO

1. Quiebra directa y quiebra indirecta. Demanda de quiebra formulada por el deudor: presupuestos de admisibilidad de la demanda y presupuestos de admisibilidad de la pretensión. Demanda de quiebra formulada por acreedor: presupuestos de admisibilidad de la demanda y presupuestos de admisibilidad de la pretensión. Intervención del deudor. Defensas oponibles.
2. Sentencia constitutiva del estado de quiebra. Plazo. Contenido. Análisis. Publicidad del estado de quiebra. Sindicatura.
3. Recurso de reposición de la sentencia de quiebra. Plazo. Levantamiento del estado de quiebra sin trámite. Trámite. Efectos. Recurso de apelación. Plazo. Efectos.
4. Conversión de la quiebra. Legitimados. Plazo. Recaudos. Efectos. Rechazo.
5. Efectos personales de la sentencia de quiebra. Restricción para salir al exterior. Debate sobre la existencia de incapacidad. Desempeño laboral o profesional.
6. Inhabilitación. Concepto. El régimen de la ley 19.551: la calificación de conducta. Valoración. La ley 24.522. Sujetos inhabilitados. Supuestos regulados. Efectos. Plazos de inhabilitación. Rehabilitación. Efectos.
7. Efectos patrimoniales de la sentencia de quiebra. Desapoderamiento. Concepto. Principio general y excepciones. Bien de familia. Régimen patrimonial del matrimonio.
8. Período de sospecha. Concepto. Variantes legislativas. El sistema adoptado por la ley 24.522. El informe general del síndico. Determinación del período de sospecha. Trámite. Legitimados para intervenir. Prueba. Resolución judicial. Recurso. Efectos de la resolución judicial.
9. Régimen de ineficacia concursal. La ley 19.551. Teoría indemnitaria y teoría antiindemnitaria. Ineficacia, concepto. Ineficacia de pleno derecho, casos. Resolución judicial. Efectos. Ineficacia por conocimiento del estado de insolvencia. Presupuestos de admisibilidad de la demanda y presupuestos de admisibilidad de la pretensión. Trámite. Juez competente. Resolución judicial. Efectos. La acción revocatoria ordinaria o pauliana: concepto y diferencias.
10. Efectos generales de la sentencia de quiebra sobre las relaciones jurídicas preexistentes. Principios. Tratamiento particularizado. Bienes de propiedad de terceros.
11. Readquisición de la posesión. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular. Principios. Tratamiento particularizado. Contratos. Otras relaciones jurídicas.
12. Régimen de extensión de la quiebra. El interés público y la soberanía nacional en los concursos. Integración normativa: Código Civil, Ley de Sociedades Comerciales y Ley de Concursos y Quiebras. Concepto de extensión. Casos regulados: extensión de la quiebra por responsabilidad ilimitada de origen convencional, extensión de la quiebra por responsabilidad ilimitada de origen infraccional, extensión de la quiebra en el caso de coacordantes. Procedimiento para la extensión. Juez competente. Régimen de masas activas y pasivas. Normas de coordinación. Sindicatura. Jurisprudencia relevante en la materia.
13. Régimen de responsabilidad de terceros. Concepto. Casos regulados. Trámite. Medidas precautorias. Efectos.

BOLILLA XXI
PROCESO CONCURSAL LIQUIDATORIO
ADMINISTRACIÓN Y TRAMITE

1. Incautación y conservación de bienes. Formas. Medidas.
2. Continuación de la explotación de la empresa. Concepto. Continuación inmediata. Requisitos. Trámite. Régimen de explotación. Efectos. Las relaciones laborales. Otros efectos. Servicios públicos.
3. Período informativo en la quiebra. Normas aplicables. Acreedores pos concursales. Las verificaciones anteriores a la sentencia de quiebra indirecta.
4. Comité de acreedores.

BOLILLA XXII
PROCESO CONCURSAL LIQUIDATORIO
LIQUIDACIÓN. DISTRIBUCIÓN Y FINALIZACION

1. Liquidación de los activos. Concepto. Formas de realización. Procedimiento. Supuestos especiales.
2. Informe final y distribución. Concepto. Contenido y oportunidad procesal del informe final. Proyecto de distribución. Trámite. Distribuciones parciales. Reservas. Dividendo concursal. Distribuciones complementarias.
3. Conclusión de la quiebra. Concepto. Casos regulados: Conversión de la quiebra; Reposición de la sentencia de quiebra; Desistimiento formulado por el deudor; Avenimiento total de acreedores; Cartas de pago otorgadas por todos los acreedores; Inexistencia de acreedores; Liquidación de bienes con pago total; Liquidación de bienes sin pago total; Inexistencia de bienes o insuficiencia. Presupuestos, sujetos, tiempo y efectos.
4. Clausura del procedimiento. Concepto. Clausura por distribución final. Clausura por falta de activo. Presupuestos, sujetos, efectos, reapertura. Transformación de la clausura, en conclusión.

BOLILLA XXIII
PROCESO CONCURSAL LIQUIDATORIO
OTROS INSTITUTOS CONCURSALES

1. Privilegios. Concepto. Precisiones conceptuales: causas de preferencia, prioridades. Debate. Caracteres. Subrogación real. Asiento del privilegio. Extensión del privilegio. Prorratio. Orden de prelación.
2. La ley 19.551: acreedores del concurso y acreedores del concursado. Los gastos de conservación y justicia en la ley 24.522. Verificación.
3. La reserva de gastos. Supuestos contemplados.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

4. Créditos con privilegio especial. Supuestos contemplados. Orden de prelación interna. Extensión. Carácter de la enunciación.
5. Créditos con privilegio general. Créditos de naturaleza laboral. Otros supuestos. Limitación de acceso al dividendo.
6. Créditos quirografarios.
7. Créditos subordinados. Concepto.
8. Funcionarios y empleados en los procesos concursales. Noción de cada categoría. Principios generales.
9. Sindicatura. Sistemas. Naturaleza jurídica. Capacidad. Nombramiento. Irrenunciabilidad. Funciones. Deberes y facultades. Licencia. Remoción. Recusación y excusación. Asesoramiento letrado. Sindicatura plural.
10. Coadministradores. Concepto. Supuestos de actuación. Designación. Remoción.
11. Controlador: comité de acreedores. Concepto. Naturaleza jurídica. Provisorio y definitivo. Función. Remuneración. Asesores profesionales. Remoción y sustitución.
12. Enajenadores. Concepto. Función. Designación. Retribución.
13. Estimadores. Concepto. Función. Designación. Remoción. Remuneración.
14. Empleados. Contratación y remuneración.
15. Ministerio Público. Concepto. Supuestos de actuación.
16. Regulación de honorarios. Leyes arancelarias locales. Oportunidad de la regulación. Cómputo en caso de acuerdo. Monto en caso de quiebra liquidada. Monto en caso de pago total o clausura. Regulación en caso de continuación de la explotación. Apelación. Elevación en consulta.
17. Normas procesales genéricas. Facultades del juez. Leyes procesales locales. Perención de instancia. Legajos. Recusación con causa. Excusación. Cuestiones de competencia.

BIBLIOGRAFIA BÁSICA.

- GRAZIABILE, Darío J. **Manual de Concursos**. Abeledo Perrot. 2016.
- LEGON Fernando **Letra de Cambio y Pagaré** Ed. Abeledo Perrot
- GOMEZ LEO **Manual de Derecho Cambiario**.
- GOMEZ LEO **La letra de cambio y el pagaré**
- CAMARA Hector **Letra de cambio, vale y pagaré**.
- BOLINI SHAW-BONEO VILLEGAS **Manual para operaciones bancarias y financieras**
- WILIANS Jorge **La letra de cambio y el pagaré**
- VILLEGAS Carlos **Manual de Títulos Valores**
- VILLEGAS Carlos **La cuenta corriente bancaria y el cheque**
- BONFANTI Y GARRONE **El cheque**
- GOMEZ LEO **El cheque**
- FAVIER DUBOIS (h) **Practica en títulos de crédito**
- ZAVALA RODRIGUEZ **Cuenta corriente**

- CAMARA, Héctor. **El concurso preventivo y la quiebra**. Editorial Depalma. 1980.
- GRISPO, Jorge D. **Tratado sobre la ley de concursos y quiebras**. Cinco tomos. Editorial Ad-Hoc. 1era. Edición. 2001.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Derecho Concursal**. Tomo I, II y III, Editorial Depalma. 1988-1993-1994.
- PAJARDI, Piero. **Derecho Concursal**, Tomo I, Editorial Abaco. 1991.
- QUINTANA FERREYRA, Francisco. **Concursos**. Tomo I, II y III. Editorial Astrea. 1988.
- RIVERA, Julio C. **Instituciones de Derecho Concursal**. Dos tomos. Editorial Rubinzal-Culzoni. 1996.
- ROUILLON, Adolfo A.N. **Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522**. Editorial Astrea. 2002.

BIBLIOGRAFIA POR UNIDADES (EJES TEMÁTICOS).

I.- Los títulos valores en el ordenamiento jurídico. (Bolillas I a IX)

- LEGON Fernando **Letra de Cambio y Pagaré** Ed. Abeledo Perrot
- GOMEZ LEO **Manual de Derecho Cambiario**.
- GOMEZ LEO **La letra de cambio y el pagaré**
- CAMARA Hector **Letra de cambio, vale y pagaré**.
- BOLINI SHAW-BONEO VILLEGAS **Manual para operaciones bancarias y financieras**
- WILIANS Jorge **La letra de cambio y el pagaré**
- VILLEGAS Carlos **Manual de Títulos Valores**
- VILLEGAS Carlos **La cuenta corriente bancaria y el cheque**
- BONFANTI Y GARRONE **El cheque**
- GOMEZ LEO **El cheque**
- FAVIER DUBOIS (h) **Practica en títulos de crédito**
- ZAVALA RODRIGUEZ **Cuenta corriente mercantil**

II.-Teoría general del Derecho Concursal. (Bolilla X).

- CAMARA, Héctor. **El concurso preventivo y la quiebra**. Editorial Depalma. 1980.
- GRISPO, Jorge D. **Tratado sobre la ley de concursos y quiebras**. Cinco tomos. Editorial Ad-Hoc. 1era. Edición. 2001.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Derecho Concursal**. Tomo I, II y III, Editorial Depalma. 1988-1993-1994.
- PAJARDI, Piero. **Derecho Concursal**, Tomo I, Editorial Abaco. 1991.
- QUINTANA FERREYRA, Francisco. **Concursos**. Tomo I, II y III. Editorial Astrea. 1988.
- RIVERA, Julio C. **Instituciones de Derecho Concursal**. Dos tomos. Editorial Rubinzal-Culzoni. 1996.
- ROUILLON, Adolfo A.N. **Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522**. Editorial Astrea. 2002.
- VILLANUEVA, Julia. **Concurso Preventivo**. Editorial Depalma. 1997.

III.-Régimen legal de los procesos concursales. (Bolillas XI a XX).

- ALEGRIA, Héctor. **La relación Fisco-concurso (con especial referencia a la exclusión de voto del Fisco en el acuerdo preventivo)**. La Ley, Suplemento Concursos y Quiebras, 09/09/2002.
- ALFERILLO, Pascual Eduardo. **La reivindicación en Concursos y Quiebras**. Ediciones Jurídicas Cuyo. 1997.
- BARACAT, Edgar. J. **Derecho Procesal Concursal**. Nova Tesis Editorial jurídica. 2004.
- GAMES, Luis María. **Concursos especiales y subastas extrajudiciales. Ley 24.522**. Editorial Depalma. 1996.
- GARAGUSO, Horacio P. **Verificación de créditos**. Editorial Depalma. 1997.
- JUNYENT BAS, Francisco-MOLINA SANDOVAL, Carlos A. **Verificación de créditos, fuero de atracción y otras cuestiones conexas**. Editorial Rubinzal-Culzoni. 2000.
- JUNYENT BAS, Francisco. **Las facultades del juez concursal. Artículo 52 de la Ley de Concursos y Quiebras**. En Revista de Derecho Comercial. 2004-B, Lexis-Nexis.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Verificación de Créditos**. Editorial Depalma. 3era. Edición actualizada, 1994.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Nueva oportunidad perdida: más de lo mismo en materia concursal**, en La Ley, 1996-A-978.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Aspectos de la nueva Ley de Concursos**, en La Ley, 1996-B-1069.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Leasing y quiebra del tomador**. En Derecho Concursal, Osvaldo Gomez Leo, Director. Universidad Austral-Rubinzal-Culzoni. 2002.
- MONTESI, Víctor L. MONTESI, Pablo G. **Extensión de quiebra**. 2da. Edición actualizada. Editorial Astrea. 1998.
- RICHARD, Efraín H.-MALDONADO, César. -ALVAREZ, Norma B. **Suspensión de acciones y fuero de atracción en los concursos**. Editorial Astrea. 1994.
- ROITMAN, Horacio. **Prescripción en la ley de concursos**. En Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo 22, pág. 191, Editorial Rubinzal-Culzoni. 2000.
- SEGAL, Rubén. **Acuerdos Preventivos Extrajudiciales**. Abeledo-Perrot. 1998.
- SEGAL, Rubén. **Sindicatura Concursal**. Editorial Depalma.1978.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

VAISER, Lidia. **Sobre la exclusión de voto de los acreedores concursales**, en La Ley, 01/10/2004.

FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE DERECHO EMPRESARIAL

Con tal propósito primeramente debemos destacar el perfil del Contador Público, el cual abarca a un experto en diseño de estructuras administrativo-contables, en todo lo atinente a los Estados Contables y su dictamen, costos, auditorías, análisis económico-financieros de empresas, asesoramiento societario, laboral, impositivo, de seguridad social, habilitado para ser síndico de sociedades, y actuar judicialmente en los concursos y diversos peritajes, de lo cual surge que la enseñanza del derecho general, y del derecho comercial en especial, resultan imprescindible en la formación del alumno de dicha carrera universitaria.

Convencidos de la necesidad de la enseñanza del derecho en los estudiantes de ciencias económicas, cabe también agregar que esta no debe limitarse a una mera recepción del articulado, sino, si bien eso es necesario, debe ser más rica en matices que profundicen en áreas del conocimiento no del toda explotadas a lo largo de la carrera.

Se debe enseñar lo elemental y por ende, fundamental, debe enfatizarse sobre este aspecto por cuanto resulta de singular interés delimitar qué áreas, dentro del derecho todo y en especial, dentro de nuestra específica disciplina, debe ser objeto de tratamiento y con qué profundidad. A nadie escapa que tanto el conocimiento de los concursos y quiebras interesan tanto al abogado como al egresado de ciencias económicas. Pero mientras que para el primero resulta decisivo suministrarle un conocimiento particularizado de los distintos componentes de cada institución, el profesional del derecho ejercerá su actividad en base a dichos conocimientos, para el segundo bastará dotarlo de esquemas globales elementales meramente identificatorios de las áreas interesadas.

En tal sentido, y hechas las aclaraciones pertinentes, se determina el marco por el cual se debería transitar en su desarrollo, a saber:

- 1) La enseñanza del derecho comercial deberá ser impartida dentro de una unidad teórico-práctica y de investigación.
- 2) Se enseñará lo elemental, y por ello fundamental.
- 3) Se lo enseñara gradualmente.
- 4) Se precisarán y depurarán los conceptos jurídicos y la terminología, sin la cual se carecería del medio identificatorio correcto que, a través de su precisión, permita inteligir el alcance del razonamiento y la verdadera esencia del pensamiento deseado.
- 5) Se formularán esquemas que den noción general sobre instituciones a las que vinculará su desempeño, será imprescindible y se ilustrará, en fin, sobre el derecho positivo.
- 6) En la práctica se enseñará a argumentar y a expresarse en derecho, así como a seleccionar la regla que decide el caso.
- 7) En lo investigativo se adiestrará en el dominio de los resortes con que se plantea, se examina y se resuelve un problema en derecho.

PROPUESTA METODOLÓGICA. -

Esquema de dictado: Tratándose una asignatura de 80 hs y lo establecido por la RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No 089/2021, la propuesta de dictado es de 4 (cuatro) horas semanales presenciales divididas en 2 (dos) bloques de 2 (dos) horas cada uno, cumplimentando la carga horaria restante con 2 (dos) horas a desarrollarse a través del entorno virtual de manera asincrónica

Presencial:

-Exposición oral, a los fines del desarrollo de los contenidos del programa, siendo de fundamental importancia el estudio y tratamiento de las diferentes posiciones doctrinarias y jurisprudenciales, en forma participativa, evitando las clases magistrales.

-Método de casos, por el cual se describe una situación fáctica con una problemática que el alumno debe resolver. Es importante señalar que no solo se concibe al método como una forma de aplicar determinados conocimientos a una situación concreta, sino y fundamentalmente, como una forma de adquirir los mismos.

-Trabajos grupales con la finalidad de la elaboración de informes e investigación sobre temas específicos y en base a un plan de trabajo aportado por el docente.

-Debate de fallos judiciales y posiciones doctrinarias.

Entorno virtual:

Actividades asincrónicas mediante la utilización de Unicen Virtual, a través de cuestionarios, resoluciones de casos prácticos, foros búsqueda de jurisprudencia, acceso a material y videos sobre contenidos específicos, como también actividades específicas de evaluación.

Asimismo, el aprendizaje del uso de las diferentes aplicaciones informáticas, específicamente en entornos virtuales de la SCBA y del PJN, permite al alumno no solo el acceso a información y jurisprudencia de los temas del programa, sino comprender una útil herramienta para la vida profesional.

EVALUACIONES.

CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

Los requisitos de enseñanza y promoción son los establecidos por la RCA nro 080/2017, modificada por la RCA 140/2019.

De acuerdo a la normativa vigente, la evaluación del alumno será permanente y formativa. El régimen de evaluación contempla la posibilidad de aprobar las Asignaturas en carácter promocional o bien mediante examen final, considerando el rendimiento de los alumnos en el transcurso de la cursada. La asignatura se evaluará sobre la base de dos (2) instancias de evaluación. De acuerdo al rendimiento obtenido por el alumno en ambas instancias, podrá: A. Acceder a instancia integradora. B. Aprobar la cursada en carácter regular. C. Acceder a una instancia recuperación.

Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias parciales y hayan obtenido una nota promedio mayor o igual a 6 (seis), serán evaluados en una instancia integradora de los conocimientos y prácticas fundamentales de la Asignatura. La naturaleza de la evaluación integradora será de producto final alcanzado, preferentemente casos de aplicación de los conocimientos impartidos y prácticas desarrolladas.

La instancia integradora será necesariamente de carácter oral, salvo excepciones definidas por la Secretaría Académica con informe fundado. Los alumnos que accedan a la instancia integradora y obtengan 6 (seis) puntos o más, promoverán la materia. Quedarán habilitados para rendir examen final en carácter de alumnos regular aquellos alumnos que no alcancen dicho puntaje o bien mediando ausencia a dicha instancia.

Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias hayan obtenido una nota promedio entre 4 (cuatro) y 5 (cinco) quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. Los alumnos que deban rendir recuperatorio global si obtienen nota 4 (cuatro) o superior quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. En el caso que obtenga nota menor a 4 (cuatro) deberá recursar la Asignatura o bien el docente podrá habilitarlo en carácter de libre en el respectivo informe de cursada. La instancia de recuperación prevista en el artículo 26º deberá llevarse a cabo sólo a los efectos de habilitar la aprobación de la cursada regular.

Tandil, julio de 2022.